

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2012, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos para el año 2012:

Aprobar las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1) Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- 2) Ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos y de comprobación, control e inspección de las actividades y servicios.
- 3) Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

El acuerdo provisional, así como la ordenanza a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Casasbuenas 16 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fidel Galán Díaz.

N.º I.-1393